

CONTRATO N° 00476 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA NIIF CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS

Entre los suscritos a saber: **OLGA REGINA SANABRIA AMÍN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.198.824 expedida en Magangué (Bolívar), quien en calidad de **VICEPRESIDENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO**, nombrada mediante Resolución No. 1100 del 11 de junio de 2013, posesionada mediante acta No. 147 del 12 de junio de 2013, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No. 2166 del 9 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No. 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente CONTRATO se denominará **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra parte, **CLAUDIO ENRIQUE DÍAZ ANDRADE**, también mayor de edad, identificado con cédula de extranjería número 418.043 de nacionalidad chilena, en su calidad de representante legal de **KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS**, con Nit No.860.522.381-1, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente CONTRATO acogiendo el procedimiento de invitación directa teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI, numeral 3, literal c) del Manual de Contratación de la Compañía, que establece:

"...literal c) Cuando se trate de la prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae", siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)"

2) Que el Gerente de Gestión Financiera de **POSITIVA**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente: **"Describe la necesidad, que genera la solicitud de la contratación: "POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. es una sociedad anónima con régimen Empresa Industrial y Comercial del Estado, integrante del sector financiero cuyo objeto social es el aseguramiento de personas, es vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), en el ejercicio de su actividad administrativa y misional aseguradora de la cual hacen parte todos los procesos de la Compañía y dado que dentro del proceso de desarrollo de la economía a nivel global se exige la estandarización de la información financiera de las organizaciones, permitiendo así la comparabilidad de los indicadores económicos y la integración con los mercados internacionales en mejores condiciones de calidad y competitividad, y que dentro del marco de la ley 1314 de 2009, se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento, bajo estándares de aceptación mundial y de conformidad con el documento de direccionamiento estratégico publicado por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública para la realización del proceso de convergencia del 22 de junio de 2011, mediante el cual fueron establecidos los**

OL

✓

CONTRATO N° 00476 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA NIIF CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS

principales lineamientos para la realización del proceso de convergencia y las fechas para su entrada en vigencia, POSITIVA dio inicio al proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF plenas, por pertenecer al grupo 1: Emisores de valores y entidades de interés público.

En línea con lo anterior y teniendo en cuenta que la compañía pertenece al grupo 1 de la aplicación de normas NIIF en Colombia, comenzó con la transición en Enero de 2014 y entró en funcionamiento con NIIF Plenas a partir del 01 de Enero de 2015 por lo que se consideró conveniente contar con una asesoría para el apoyo y acompañamiento en la implementación de las NIIF, la actualización y aplicación de políticas contables, la asesoría y apoyo en la elaboración de Estados Financieros Comparativos bajo NIIF incluyendo revelaciones, así como en la elaboración de registros conciliatorios y notas explicativas.

Dado que la Compañía requiere dar continuidad al proceso de implementación de NIIF y contar con el criterio objetivo y confiable por parte de un tercero durante este proceso, se hace necesaria la contratación de una firma con alto reconocimiento y amplia experiencia en el mercado."

Que los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:

- Disponer del criterio objetivo y acompañamiento por parte de un tercero especializado con experiencia en proyectos de implementación de Normas Internacionales de Información Financiera.
- Tener políticas contables actualizadas.
- Acompañamiento en la elaboración de Estados Financieros Comparativos bajo NIIF incluyendo revelaciones.
- Acompañamiento en la elaboración de registros conciliatorios y notas explicativas.
- Obtener conceptos y solución de inquietudes relacionadas con la labor contratada.
- Mejora continua en el proceso de implementación de NIIF.
- Seguimiento al proceso de acuerdo con las necesidades de la Compañía.
- Actualización normativa y técnica de los estándares vigentes.

3) Que de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, numeral 3, literal c del Manual de Contratación de la Compañía y una vez analizada y evaluada por la Gerencia de Gestión Financiera, la especialidad técnica y complejidad de los servicios arriba mencionados se decidió realizar invitación directa a **EL CONTRATISTA** considerando la experiencia y alto reconocimiento en el mercado de esta firma en temas de asesoría NIIF, su conocimiento del sector asegurador y la curva de aprendizaje de los procesos internos de **POSITIVA**.

4) Que el presente proceso de contratación fue aprobado en la sesión del Comité de Compras y Contratación celebrada el día 22 de septiembre de 2017.

5) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al **CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

CONTRATO No 00476 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA NIIF CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS

6) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que para amparar el presente **CONTRATO** se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 2017000425 y 2018000066 del 14 de julio y del 19 de septiembre de 2017, respectivamente, expedidos por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete para con **POSITIVA**, a la "Prestación de servicios profesionales especializados para la asesoría, acompañamiento y socialización en la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera y sus interpretaciones sobre todas las áreas de impacto en Positiva Compañía de Seguros S.A."

El objeto contractual comprende el siguiente alcance:

- Asesoría y apoyo para garantizar la continuidad y correcta aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en Positiva
- Asesoría y soporte en la actualización y aplicación de políticas contables.
- Asesoría y soporte en la elaboración de Estados Financieros Comparativos bajo NIIF incluyendo revelaciones.
- Asesoría y soporte en la elaboración de registros conciliatorios y notas explicativas.
- Revisar y evaluar la calidad del proceso, verificar su funcionamiento e identificar aquellas áreas que necesiten ser modificadas o un mayor desarrollo para la correcta operatividad de los procesos.
- Acompañamiento en la socialización de las actividades y los resultados obtenidos bajo NIIF en las diferentes áreas de la Compañía.
- Asesoría y soporte en la presentación de reportes bajo XBRL.
- Asesoría y apoyo en la actualización técnica y conceptual de los estándares internacionales vigentes.
- Entrega de los informes y soporte en otras actividades de acuerdo con las necesidades de la Compañía, entre las que se encuentran:
 - Quality assurance (revisión de calidad) de sus actuales estados financieros, evaluando su cumplimiento con toda la normatividad vigente
 - Quality assurance sobre su actual modelo de deterioro
 - Quality assurance sobre la inversión en asociadas
 - Acompañamiento para la elaboración de una metodología del nuevo modelo de deterioro por pérdida esperada bajo NIIF 9
 - Acompañamiento para entendimiento y elaboración de una herramienta que permita el análisis de contratos onerosos, arrendamientos y derivados implícitos
 - Capacitaciones en las nuevas normas NIIF 9 - Instrumentos Financieros, NIIF 15 - Contratos con clientes, NIIF 16 - Arrendamientos y NIIF 17 - Contratos de seguros

all

S

CONTRATO N° 00476 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA NIIF CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS

- Capacitaciones en normas NIIF u otras normas en Colombia para áreas específicas (por ejemplo, siniestros avisados en liquidación en proceso jurídico según NIC 37 y análisis de jerarquías de valor razonable y sus revelaciones de acuerdo con NIIF 13)
- Acompañamiento en mesas de trabajo para la implementación de nuevas normas
- Acompañamiento en la preparación de las nuevas políticas contables
- Acompañamiento en la elaboración de los estados financieros del año 2017

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente CONTRATO, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en los estudios previos, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente CONTRATO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este CONTRATO **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto estipulado en el CONTRATO y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Conocer y cumplir con el Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio.
9. Las demás que por ley o por CONTRATO le correspondan.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, en los términos de la Ley.

CONTRATO N° 00476 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA NIIF CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS

Obligaciones Específicas de EL CONTRATISTA:

1. Presentar al inicio del contrato el cronograma de ejecución de acuerdo con los requisitos definidos por **POSITIVA**.
2. Brindar asesoría y apoyo en la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, de acuerdo con el objeto del contrato y con el alcance del mismo.
3. Brindar la asesoría y apoyo de acuerdo con las necesidades de **POSITIVA** en la actualización y aplicación de políticas contables, en la elaboración de Estados Financieros Comparativos bajo NIIF incluyendo revelaciones, en la elaboración de registros conciliatorios y notas explicativas y en general apoyar a **POSITIVA** en todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Revisar y evaluar la calidad del proceso, verificar su funcionamiento e identificar aquellas áreas que necesiten ser modificadas o un mayor desarrollo para la correcta operatividad de los procesos.
5. Entregar los informes solicitados por **POSITIVA**.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en cumplimiento del objeto del presente CONTRATO:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual:

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual:

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.

De

A

CONTRATO N° 00476 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA NIIF CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS

- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del CONTRATO, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA** para la prestación del servicio.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente CONTRATO será hasta la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$118'881.000) M/CTE**, incluido el IVA, suma que será cancelada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días posteriores a la radicación de la factura con sus soportes, de acuerdo con los servicios prestados y facturados. Lo anterior, acorde con la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor designado del CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social Integral y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del CONTRATO.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente CONTRATO cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000425 el cual se afectará en la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$64'260.000) M/CTE** y 2018000066 que se afectará en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$54'621.000) M/CTE**, expedidos el 14 de julio y 19 de

CONTRATO N° 00476 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA NIIF CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS

septiembre de 2017, respectivamente, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA OCTAVA.- DURACIÓN:

El término de duración del presente CONTRATO será hasta el 31 de marzo de 2018, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente CONTRATO; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas del CONTRATO o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del CONTRATO que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del CONTRATO que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por

OL



CONTRATO N° 00476 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA NIIF CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS

ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARÁGRAFO QUINTO: **EL CONTRATISTA** modificara las garantías constituidas conforme a los requerimientos que le haga **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes, en los casos en los cuales se declare la responsabilidad del contratista, mediante providencia debidamente ejecutoriada, emanada de autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se fija como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del CONTRATO se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias

CONTRATO N° 00476 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA NIIF CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS

que ocurran entre las partes con ocasión del presente CONTRATO, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial, debidamente probado y declarado de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARÁGARFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el CONTRATO y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o **SUBCONTRATISTAS** adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la

SD



CONTRATO N° 00476 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA NIF CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS

exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:

La supervisión de este CONTRATO estará a cargo del Gerente de Gestión Financiera, en propiedad o en encargo, de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del CONTRATO, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el CONTRATO. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente CONTRATO le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el CONTRATO e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el CONTRATO este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARAGRAFO PRIMERO Propiedad a los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente CONTRATO conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CONTRATO N° 00476 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA NIIF CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del **CONTRATO**, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del **CONTRATO**, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del **CONTRATO**, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del **CONTRATO** y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del **CONTRATO**, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la

ew

CONTRATO N° 00476 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA NIIF CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS

SUPERVISIÓN del presente CONTRATO, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el CONTRATO y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente CONTRATO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA**, como proveedor TIPO A- Prestación de servicios dentro de **POSITIVA**, así:

1. Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia
2. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, de encontrarse al día en los pagos a seguridad social integral y parafiscales

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente CONTRATO, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CONTRATO N° **00476** DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA NIIF CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO –SAC-:

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de **POSITIVA**, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

El presente CONTRATO se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. **POSITIVA** realizará los trámites internos administrativos para el registro presupuestal del mismo. **EL CONTRATISTA** deberá constituir las garantías de acuerdo al presente CONTRATO, que se entenderá legalizado con la aprobación de las mismas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los **19 OCT 2017**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA



OLGA REGINA SANABRIA AMÍN
Vicepresidente Financiero y Administrativo



CLAUDIO ENRIQUE DÍAZ ANDRADE
Representante Legal

Elaboró: María Carolina Guáqueta
Revisó: Lilian Otálora / José Luis Pedraza
Aprobó: Sandra Rey T.

